

174-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-FONDEPES/J se modificó el Clasificador de Cargos del FONDEPES aprobado mediante Resolución Jefatural N° 209-2012-FONDEPES/J, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos del perfil del cargo de Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2020-FONDEPES/GG se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del FONDEPES vigente, estableciendo en el mismo que el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES es de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2020-FONDEPES/J se designó al señor Luis Aquiles Fernández Araujo en el cargo de Coordinador de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del FONDEPES;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2020-FONDEPES/J se encargó al señor Luis Aquiles Fernández Araujo en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES, en adición a sus funciones, hasta que se designe a su titular;

Que, mediante Informe N° 089-2020-FONDEPES/OGA/ARH, el Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que el señor Luis Aquiles Fernández Araujo cumple con los requisitos mínimos del perfil del cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES;

Que, mediante Nota N° 174-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la designación del señor Luis Aquiles Fernández Araujo en el cargo antes mencionado, precisando que de manera previa deberá formalizarse la conclusión de su designación dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 065-2020-FONDEPES/J, así como la conclusión de la encargatura dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 082-2020-FONDEPES/J;

De conformidad con la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos», así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, con eficacia al 18 de setiembre de 2020, la encargatura del señor Luis Aquiles Fernández Araujo en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 082-2020-FONDEPES/J, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Dar por concluida, con eficacia al 18 de setiembre de 2020, la designación del señor Luis Aquiles Fernández Araujo en el cargo de Coordinador de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 065-2020-FONDEPES/J, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** Designar, a partir del 19 de setiembre de 2020, al señor Luis Aquiles Fernández Araujo en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del FONDEPES.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los Jefes y Directores de los órganos del FONDEPES,

así como al señor Luis Aquiles Fernández Araujo, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS  
Jefe  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero  
FONDEPES

1886276-1

## Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 453-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 18 de setiembre de 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 163-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ. UA.AL del Área de Asesoría Legal; el Informe N° 109-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión; el Memorando N° 504-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 091-2020-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ-UM de la Unidad de Monitoreo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad-FIDECOM, con la finalidad de promover la investigación y desarrollo, especialmente en proyectos de innovación productiva con participación empresarial, cuya implementación y medidas para su ejecución económica y financiera fueron dispuestas en la Ley N° 29152 y Decreto Supremo 003-2009-PRODUCE;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para conformar un grupo de trabajo con el Ministerio de la Producción y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la, a través del emprendimiento tecnológico; para lo cual se crea Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante su Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE de fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/a Coordinador/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° 504-2020-PRODUCE/ INNOVATEPERÚ-UA de fecha 17 de septiembre de 2020 solicitó la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 091-2020-PRODUCE/ INNOVATEPERÚ-UM de fecha 17 de septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Monitoreo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología-FOMITEC y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM; indicando la citada Unidad de Monitoreo que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/ contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 109-2020-PRODUCE/ INNOVATEPERÚ-UPEG, de fecha 17 de septiembre de 2020, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1 273 008.48 (Un millón doscientos setenta y tres mil ocho y 48/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el monto de S/ 209 869.55 (Doscientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve y 55/100 soles), 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 712 015.40 (Setecientos doce mil quince y 40/100 soles) y de la fuente 5. Recursos Determinados, por el monto de S/ 74,443.92 (setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres y 92/100 soles);

Que, los montos señalados en el considerando anterior se otorgan con la finalidad de cofinanciar los desembolsos según el siguiente detalle: a) Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; para cofinanciar los desembolsos de: i) 02 Proyectos del Concurso Nacional para la Difusión de la Innovación Reto Innova Covid-19 – IVECOV; ii) 01 Proyecto de Innovación Empresarial Categoría 1 Individual-PIEC 1; iii) 04 Proyectos de Innovación Empresarial Categoría 2 – Validación de la Innovación-PIEC 2; iv) 01 Proyecto del Concurso de Difusión de casos de Innovación-Reconociendo la Innovación- RIV; v) 01 Proyecto del Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica-CET-primer fase; vi) 01 Proyecto del Concurso Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos-MIPYME productiva-categoría 1-ADT; vii) 01 Proyecto del Concurso Nacional para la Difusión de la Innovación Reto Innova Covid-19 – IVECOV y viii) 01 Proyecto del Concurso de Proyectos Colaborativos de Innovación-categoría 2-CPCC; b) Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC; para cofinanciar el desembolso de: i) 02 Proyectos de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos – EDI; ii) 04 Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores – EIN; y, iii) 06 Proyectos de Capital Semilla para Emprendedores Innovadores-Reto BIO – EIN BIO y c) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM; para cofinanciar los desembolsos de: i) 10 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales-CMCEI; ii) 07 Proyectos de Innovación para Microempresas – PIMEN; iii) 01 Proyecto de Innovación Productiva para Empresas Individuales – PIPEI y iv) 01 Proyecto de Validación y Empaquetamiento – PVE;

Que, mediante proveído de fecha 17 de septiembre de 2020, la Coordinadora Ejecutiva solicita al Jefe la Unidad de Administración que inicie las acciones correspondientes para la emisión de la resolución que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme lo descrito;

Que, mediante Informe N° 163-2020-PRODUCE-INNOVATEPERÚ-UA.AL de fecha 17 de septiembre de

2020, el Área de Asesoría Legal concluye que la emisión de Resolución de Coordinación Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad de Monitoreo, previa verificación presupuestal según lo indicado Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 1 273 008.48 (Un millón doscientos setenta y tres mil ocho y 48/100 soles), que corresponde a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5. Recursos Determinados, por los montos ascendentes a S/ 209 869.55 (Doscientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve y 55/100 soles), S/ 712 015.40 (Setecientos doce mil quince y 40/100 soles) y S/ 351 123.53 (Trescientos cincuenta y un mil ciento veintitrés y 53/100 soles), respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo Marco Para La Innovación, Ciencia Y Tecnología – FOMITEC y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.

#### Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA  
Coordinadora Ejecutiva  
Programa Nacional de Innovación para la  
Competitividad y Productividad

1886261-1

SALUD

**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la OPS/OMS y del UNICEF, para la adquisición de productos para las intervenciones estratégicas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 745-2020/MINSA

Lima, 17 de setiembre del 2020